

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
Demandado	CONSUELO DE JESUS VASQUEZ MARTINEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-00217 00
Providencia	Pone en conocimiento y requiere

Se pone en conocimiento de la accionante, respuesta brindada por el Juzgado 03 Civil Municipal Pequeñas Causas Competencia Múltiple del Corregimiento de San Antonio de Prado, en donde informan nuevos datos de localización de la señora CONSUELO DE JESUS VASQUEZ MARTINEZ.

Por lo anterior, previo a autorizar el emplazamiento solicitado, se deberá intentar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del C.G.P. en la dirección física: CALLE 65SUR #72-27 VEREDA SAN JOSÉ del corregimiento de SAN ANTONIO DE PRADO.

Para la anterior diligencia la parte deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsana requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar, de forma completa.
- Le informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso. Realizado lo anterior, aportará al expediente la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244f39fa58c70534387b076e1df967b44dd9cefcb974caedc2204b6d6b219ff3**

Documento generado en 01/03/2022 05:33:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>